SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:	No. MF-MC-021 DE 2024
OBJETO:	**REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIONES Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA CASA DE LA CULTURA Y CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACÁ**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($36.324.622,22)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En Firavitoba, a los ocho **(08)** días del mes de julio de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Dcto 1510 de 2013, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Firavitoba los Miembros del COMITÉ EVALUADOR, según Decreto Municipal N° 04 del 04 de enero de 2024 con el fin de realizar la VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los oferentes que presentaron oferta dentro del proceso de Selección. Cuyo Objeto es **REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ADECUACIONES Y ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA CASA DE LA CULTURA Y CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACÁ**

Cerrado el proceso de selección de mínima cuantía, se recibieron las siguientes propuestas

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	Oferta en evaluación	5/07/2024 12:19 PM	29.042.537 COP
OSWALDO HARLEY MONSALVE CELIS	Oferta en evaluación	5/07/2024 11:55 AM	33.682.220 COP
SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	Oferta en evaluación	5/07/2024 11:37 AM	24.337.496,89 COP
INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	5/07/2024 9:29 AM	36.146.129,73 COP

EVALUACION OFERNGTE CON MENOR VALOR.

OFERENTE: SOLUCIONES PRACTIVCAS CIVILES S.A.S.
DENTIFICACIÓN: NIT: 901400169-0
VLR. DE LA PROPUESTA: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENGTA Y SEIS PESOS COPN 89/100 $ 24.337.496,89

El oferente no será objeto de evaluación, teniendo en cuenta que, para los procesos de mínima cuantía, el único requisito que es insubsanable es la oferta económica, en razón a que es el único factor de comparación y que determina que puede ser el posible contratista, es por ello que al revisar la oferta económica, esta no esta en el formato entregado por la entidad tal como se evidencia así:

OFERTA ECONOMICA

CAPITULO 1 CASA DE LA CULTURA

Item	Ref. Gob.	Descripcion	U.M	Cantidad	Vr unitario	Vr parcial
1,1	1.01.52	DESMONTE CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA.	ML	6,6	$ 3.861,40	$ 25.486,27
1,2	1.01.53	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	M2	32,5	$ 24.503,17	$ 796.353,12
1,3	1.01.60	DESMONTE ESTRUCTURA MADERA TEJA DE BARRO	M2	32,5	$ 10.254,13	$ 333.259,19
1,4	1.12.36	SUMINISTRO E INSTALACION ENTRAMADO PARA TEJA DE BARRO	M2	45,2	$ 97.331,36	$ 4.399.377,58
1,5	1.12.02	ALISTADO E IMPERMEABILIZADO PARA TEJA BARRO	M2	45,2	$ 119.926,59	$ 5.420.681,86
1,6	1.12.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	M2	45,2	$ 101.162,86	$ 4.572.561,48
1,7	1.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE MADERA P/TEJA DE BARRO	ML	19,8	$ 76.626,65	$ 1.517.207,75
1,8	1.09.06	ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	ML	79,2	$ 4.009,66	$ 317.565,22
1,9		LIMPIEZA DE CANALES TEJADO	ML	160	$ 5.762,00	$ 921.920,00
					SUB TOTAL CAPITULO 1	$ 18.304.411,45

CAPITULO 2 CUBIERTA ADULTO MAYOR

Item	Ref. Gob.	Descripcion	U.M	Cantidad	Vr unitario	Vr parcial
2,1		LIMPIEZA DE CANALES TEJADO	ML	45	$ 5.762,00	$ 259.290,00
2,2	1.06.11.	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1" INCLUY. REGISTRO	UND	1	$ 157.450,00	$ 157.450,00
					SUB TOTAL CAPITULO 2	$ 416.740,00
					COSTO DIRECTO	$ 18.721.151,45
		COSTOS INDIRECTOS	A		23%	$ 4.305.864,83
			I		2%	$ 374.423,03
			U		5%	$ 936.057,57
					TOTAL PROYECTO	$ 24.337.496,89

NOMBRE DEL OFERENTE: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
NIT: 901.400.169-0
Nombre del representante legal: MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
C.C: 38.262.232 Ibagué

Así las cosas está dentro de la caudales señaladas en el Numeral 4 de la invitación definidas como causales de rechazo las siguiente:

e. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no este firmada.
f. Incluir, suprimir, adicionar casillas o especificaciones en el formato de oferta económica entregado por la entidad.,

Así mismo lo contenido en el numeral 14 nota 1 que señala:
NOTA 1. El oferente debe presentar la propuesta económica según formato entregado con la entidad junto sin ser modificado de lo contrario será rechazado.

La Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*

Por tal razón la evaluación es de RECHAZAR AL OFERNTE REFERENCIADO

EVALUACION SEGUNDO MENOR VALOR

OFERENTE: HM GRUPO CONSTRUCTOR S A S
DENTIFICACIÓN: NIT: 901150742 8

VLR. DE LA PROPUESTA: VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 54/100 $ 29.042.537,54

El oferente no será objeto de evaluación, teniendo en cuenta que, para los procesos de mínima cuantía, el único requisito que es insubsanable es la oferta económica, en razón a que es el único factor de comparación y que determina que puede ser el posible contratista de la entidad estatal, es por ello que, al revisar la oferta económica, no diligencio la totalidad de la información requerida por la entidad, y que el mismo fue entregado en la invitación, el cual es de obligatorio cumplimiento y sobre el cual la entidad realiza la evaluación, no dejando en la discrecionalidad de los oferentes presentar a su arbitrio formato alguno, tal como se evidencia así:

OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
E.S.D

***Referencia**: propuesta económica proceso MF-MC-00 DE 2024*

Yo HUGO RAFAEL MORENO BELTRAN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de HM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de VENTI NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTC $ 29.042.537, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Así las cosas, está dentro de la caudales señalados en el Numeral 4 de la invitación definidas como causales de rechazo las siguiente:

e. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no este firmada.
f. Incluir, suprimir, adicionar casillas o especificaciones en el formato de oferta económica entregado por la entidad.,

Así mismo lo contenido en el numeral 14 nota 1 que señala:
NOTA 1. El oferente debe presentar la propuesta económica según formato entregado con la entidad junto sin ser modificado de lo contrario será rechazado.

*La Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, **no necesarios para la comparación de las propuestas** no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, **salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía** y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*

Por tal razón la evaluación es de RECHAZAR AL OFERNTE REFERENCIADO

EVALUACION TERCER MENOR PRECIO

OFERENTE: UNION TEMPORAL FIRAVITOBA
DENTIFICACIÓN: NIT: N.A.
VLR. DE LA PROPUESTA: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 33.682.220,00)

El oferente no será objeto de evaluación, teniendo en cuenta que, para los procesos de mínima cuantía, el único requisito que es insubsanable es la oferta económica, en razón a que es el único factor de comparación y que determina que puede ser el posible contratista de la entidad estatal, es por ello que, al revisar la oferta económica, no diligencio la totalidad de la información requerida por la entidad (*identificación del proceso de selección)*, y que el mismo fue entregado en la invitación, el cual es de obligatorio cumplimiento y sobre el cual la entidad realiza la evaluación, no dejando en la discrecionalidad de los oferentes presentar a su arbitrio formato alguno, tal como se evidencia así:

Málaga, Santander 05 de julio del 2024

Señores
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
E.S.D

***Referencia**: Propuesta económica proceso MF-MC-00 DE 2024*

OSWALDO HARLEY MONSALVE CELIS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la **UNION TEMPORAL FIRAVITOBA,** manifiesto que el valor de la propuesta es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 33.682.220,00)** Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, está dentro de los caudales señalados en el Numeral 4 de la invitación definidas como causales de rechazo las siguiente:

e. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no este firmada.
f. Incluir, suprimir, adicionar casillas o especificaciones en el formato de oferta económica entregado por la entidad.,

Así mismo lo contenido en el numeral 14 nota 1 que señala:
NOTA 1. El oferente debe presentar la propuesta económica según formato entregado con la entidad junto sin ser modificado de lo contrario será rechazado.

La Ley 1882 de 2018, con la finalidad de introducir cambios y ajustes para fortalecer la contratación pública. El artículo 5 modificó el parágrafo 1º y adicionó algunos otros, entre ellos el 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: Artículo 5°. De la selección objetiva. [...] Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía*** *y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*

Por tal razón la evaluación es de RECHAZAR AL OFERNTE REFERENCIADO

EVALUACIÓN CON CUARTO MENOR VALOR

PROPONENTE: INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS
DENTIFICACIÓN: NIT: 900947302-9
VLR. DE LA PROPUESTA : TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($36.146.129,73) M/CTE,

Teniendo en cuenta la que la propuesta presentada al proceso, por el proponente INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS no supera el Presupuesto oficial y la propuesta económica no presenta errores, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACION
1	**CAPACIDAD JURÍDICA**		
1.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA anexo 1	Si	CUMPLE
1.2.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**	N.A.	N.A.
1.3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: • La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente y tener una antigüedad mayor a 5 años • Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2024 • De igual manera, debe La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. La propuesta debe venir avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente (para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	SI	CUMPLE CAMARA COMERCIO DE SOGAMOSO CODIGO DE VERIFICACION QWbH35pZVU El representante legal es ingeniero civil

	El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere		
1.4.	SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N.A	N.A.
1.5.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	SI	CUMPLE
1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, R/L Y PERSONA JURIDICA	SI	CUMPLE
1.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL R/L Y PERSONA JURIDICA	SI	CUMPLE
1.8	CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES	SI	CUMPLE
1.9	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Si	CUMPLE
1.10	REDAM	SI	CUMPLE
1.11	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad que tenga relación con el objeto a contratar. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	SI	CUMPLE
1.12	**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	SI	CUMPLE
1.13	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Si	CUMPLE
1.14	DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR	Si	CUMPLE
1.15	REDAM	Si	CUMPLE
1.16	PACTO DE INTEGRIDAD	Si	CUMPLE
1.17	ANEXO 8 AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	NO	NO APORTA
1.18	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** En cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo el proponente deberá acreditar certificado por la ARL que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. Con un porcentaje de implementación superior al 100%.	Si	CUMPLE
2	**EXPERIENCIA**		
2.1	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar experiencia general en mínimo Dos (02) contratos liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de edificaciones de uso institucional, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces al presupuesto oficial del presente proceso. Dicha información se verificará en los documentos (contratos, actas y certificaciones que consignen la información anteriormente solicitada).	SI	APORTA DOS CONTRATOS EN 34 FOLIOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	SI	APORTA DOS CONTRATOS EN

	El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo Tres (03) contratos que incluya en su objeto la adecuación y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces al presupuesto oficial del presente proceso dentro de los contratos se debe demostrar, que se haya ejecutado como mínimo las siguientes actividades: Desmonte Cubierta Teja De Barro, suministro e instalación de teja de barro,		41 FOLIOS Y CUENTA EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO,

<table>
<tr><th colspan="2">VERIFICACION FORMATOS</th><th>CUMPLE SI / NO</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OFERTA ECONÓMICA anexo 2</td><td>Si</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo 3</td><td>Si</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto residente</td><td>Deberá acreditar experiencia de 6 años contados a partir de la expedición de tarjeta profesional. Deberá certificar que cuenta con curso como coordinador y curso de alturas actualizado bajo resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo.

Deberá tener experiencia especifica en la residencia de obra en al menos dos (2) contratos de bienes mantenimiento de edificaciones de uso institucional con características similares a las del inmueble objeto del contrato, con una dedicación de 100 % como mínimo</td></tr>
<tr><td>Un (1) profesional en SG-SST</td><td>Deberá acreditar experiencia minina de 1 de año contado a partir de la expedición de tarjeta profesional y/o resolución de aprobación como profesional emitido por la entidad competente. Deberá certificar que cuenta con curso de alturas actualizado bajo resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo.

Deberá tener experiencia especifica como profesional SST en al menos dos (2) contratos de mantenimiento de edificaciones de uso institucional con características similares a las del inmueble objeto del contrato, con una dedicación parcial 50 % como mínimo.</td></tr>
<tr><td>Un (1) Maestro general de obra civiles</td><td>Deberá certificar que cuenta con curso de alturas actualizado resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo, con experiencia especifica de dos (2) obras cuyo objeto o alcance incluya la realización de intervención y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional con características similares a las del inmueble objeto del contrato, con una dedicación del 100 %.</td></tr>
</table>

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Nota 2: En el equipo de trabajo mínimo se incluye el profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a que las actividades a ejecutar son clasificadas en actividad económica clase V, y en cumplimiento de resolución 1111 del 27 de marzo 2017, “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes".

Nota 3: El proponente debe presentar las hojas de vida con los correspondientes certificados de experiencia y formación exigidos.

REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES</td><td>NO</td><td>CUMPLE APORTA UN (1) INGENIERO CIVIL COMO RESIDENTE EN 27 FOLIOS

PROFESIONAL EN SG-SST: PRESENTA PROFESIONAL, PERO NO APORTA LA RESOLUCION INICILA PARA VERIFICAR LA VIGENCIA, APORTA LA RESOLUCION DONDE MODIFICAN LA LICENCIA ES DECIR DEBE APORTAR LA RESOLUCION 1015 DEL 28/06/2022, CUMPLE EXPERIENCIA Y CURSO DE ALTURAS ANEXA 21 FOLIOS

MAESTRO; CUMPLE CON LA EXPERIENCIA Y CURSO DE</td></tr>
</table>

	Y DEMAS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: ✓ Copia de la tarjeta matricula profesional (esencial) donde se indique la fecha de expedición, con el ✓ fin de determinar la experiencia profesional ✓ Hojas de vida debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto ✓ Carta de intención en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a ✓ desempeñar. Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida, el no encontrarse firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido ✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre el presente proceso. ✓ Libreta militar, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial		ALTURAS EN 8 FOLIOS PRESENTAN CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes se concluye que el proponente **:** INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIt. N° 900947302-9 y representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO, identificado con C.C. N° 1.057.581.401 de Sogamoso Es catalogado como NO HABIL

Se permite informar al proponente del presente proceso, que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos de la presente selección, será de un (01) día hábil según cronograma publicado, el SECOP II.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Para constancia de lo anterior firma

NIDIA MILENA VARGAS NOY
SECRETARIA DE GOBIERNO ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

EDWIN RICARDO BONILLA CELY
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO SEBASTIÁN CHINOME PATARROYO
SECRETARIO DE PLANEACION